

# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

#### MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/414/2021

SUJETO OBLIGADO: Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México

**EXPEDIENTE:** DI T.116/2019

Ciudad de México a 28 de septiembre de 2021.

# LCDA. YESSICA PALOMA BÁEZ BENÍTEZ DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS **PRESENTE**

Me refiero a su oficio MX09.INFODF.6CCA/2.10.1A/952/2021, recibido el 27 de septiembre de 2021, en el cual solicita a esta Dirección que emita una determinación sobre el cumplimiento o incumplimiento por parte del sujeto obligado Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, de la Resolución aprobada por el Pleno de este Instituto, dictada en el expediente DLT.116/2019, con motivo de una denuncia ciudadana y en la que se ordena al sujeto obligado tomar las medidas que resulten necesarias para subsanar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia el incumplimiento a lo dispuesto en el artículo, 121, fracción XXX (formatos 30 A y 30 B), de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia), en relación con lo dispuesto en los "Lineamientos y metodología de evaluación de las obligaciones de transparencia que deben publicar en sus portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los Sujetos Obligados de la ciudad de México" (Lineamientos).

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 164 de la Ley de Transparencia, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto, y en atención al oficio y resolución citados, se rinde el siguiente:

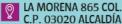








Hoja 1 de 21









# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/414/2021

## DICTAMEN

El Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto) en su Resolución del 11 de septiembre de 2019, del expediente DLT.116/2019, determinó el incumplimiento por parte de la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, respecto de la publicación de las obligaciones de transparencia contenidas en la fracción XXX (formatos 30 A y 30 B) del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

En razón de lo anterior, y de conformidad con el fundamento ya citado, esta Dirección revisó las obligaciones de transparencia contenidas en las disposiciones citadas, encontrándose lo siguiente:

- L Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y LIX de la Ley de Transparencia, en relación con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se ordena al sujeto obligado cumpla con sus Obligaciones de transparencia.
  - a) De la revisión efectuada el 28 de septiembre de la información publicada por el sujeto obligado en su portal de Internet, en la dirección electrónica https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-obrasyservicios/articulo/121 respecto del artículo 121, fracción XXX (formato 30 A), de la Ley de Transparencia, se comprobó que la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en su portal institucional, cumple con la publicación del ejercicio 2019, motivo de la denuncia, así como de los ejercicios 2020 y 2021, conforme a los lineamientos técnicos de evaluación que indican que la actualización y publicación de la información deber ser trimestral y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, sin embargo, se observó que en









Hoja 2 de 21







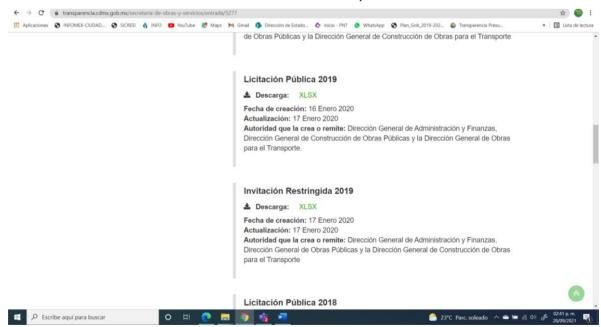
# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

## MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/414/2021

el ejercicio 2019 en algunos contratos no publica el vínculo al documento no obstante se indica el número de éste.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Secretaría de Servicios y Obras de la Ciudad de México **incumple** con la publicación completa de la información relativa a la fracción XXX (formato 30 A) del artículo, 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet, toda vez que no tiene publicado todos los contratos no obstante de indicar el número de este. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

Ejercicio 2019 el 1er y 2do trimestre: En este periodo la Dirección General de Obras para el Transporte, no celebró contratos cuyo objeto sea la ejecución de Obra Pública en la modalidad de contratación por Licitación Pública.











Hoja 3 de 21

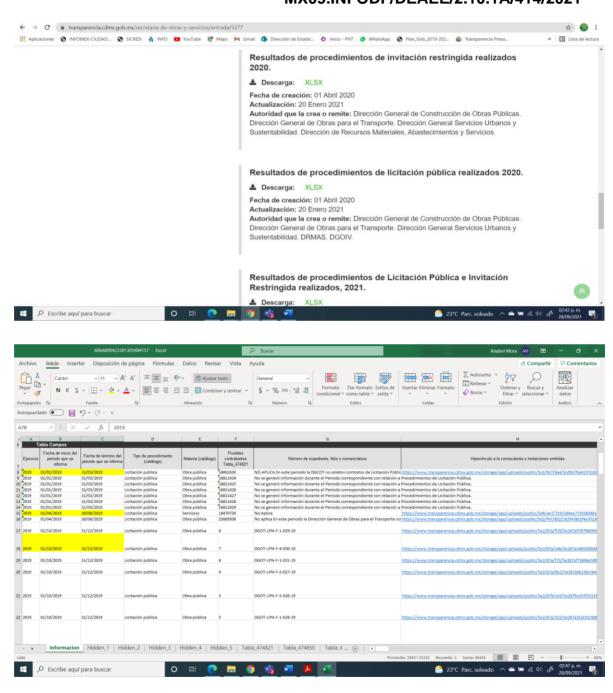








# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/414/2021











Hoja 4 de 21

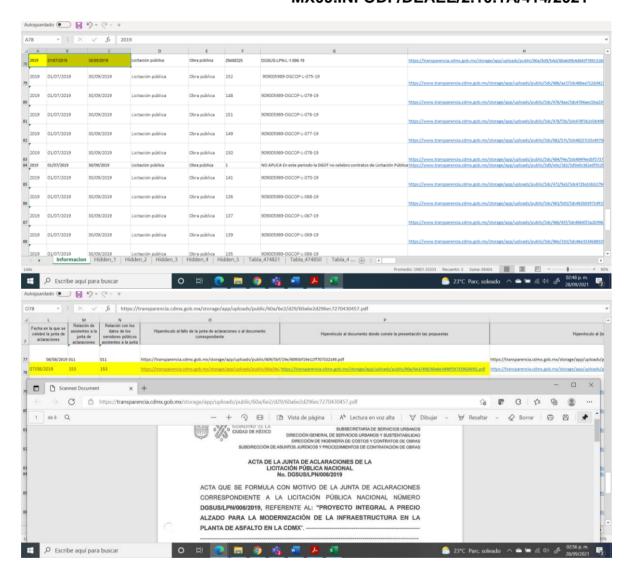








# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/414/2021











Hoja 5 de 21

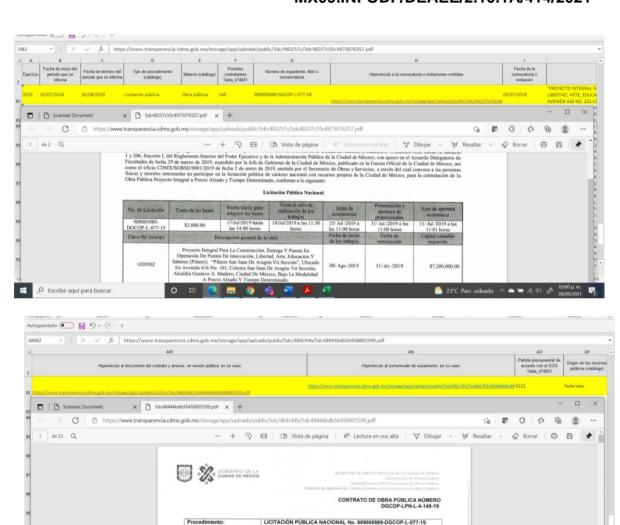








# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/414/2021









ARTICULO 134 PÁRRAFO CUARTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS: ARTÍCULOS 3º APARTADO "C". 23. AS EGUNDO PÁRRAFO, APARTADO "A", 25 INCISO "A" FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL.

DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS.



Hoja 6 de 21



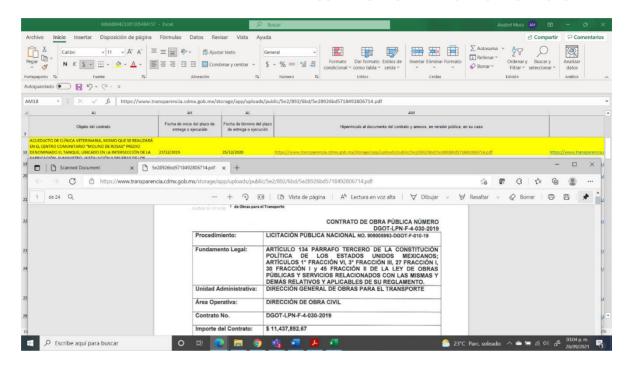
Escribe aquí para buscar







# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/414/2021



El hipervínculo a los contratos no están completos e indican que los mismos están en proceso de digitalización.









Hoja 7 de 21

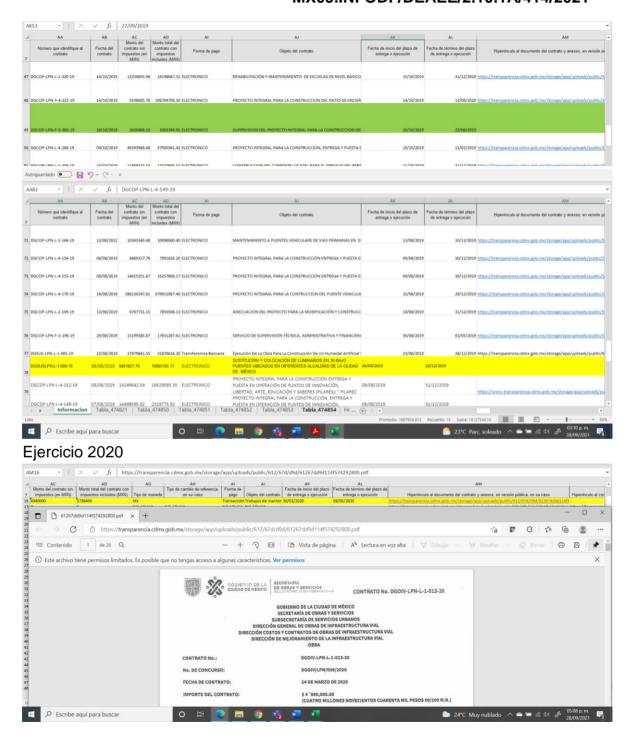








# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/414/2021











Hoja 8 de 21



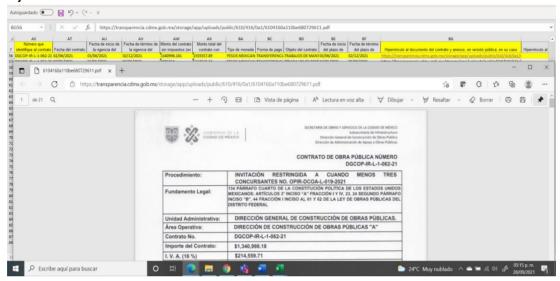




# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

## MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/414/2021

# Ejercicio 2021



b) Ahora bien en esta misma revisión de la información publicada por el sujeto obligado en su portal de Internet, en la dirección electrónica <a href="https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-obrasyservicios/articulo/121">https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-obrasyservicios/articulo/121</a> respecto del artículo 121, fracción XXX (formato 30 B), de la Ley de Transparencia, se comprobó que la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, en su portal institucional, cumple con la publicación del ejercicio 2019, motivo de la denuncia, así como con el 2020 y 2021, conforme a los lineamientos técnicos de evaluación que indican que la actualización y publicación de la información deber ser trimestral y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Secretaría de Servicios y Obras de la Ciudad de México **cumple** con la publicación completa de la información relativa a la fracción XXX (formatos 30 B) del artículo, 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:









Hoja 9 de 21

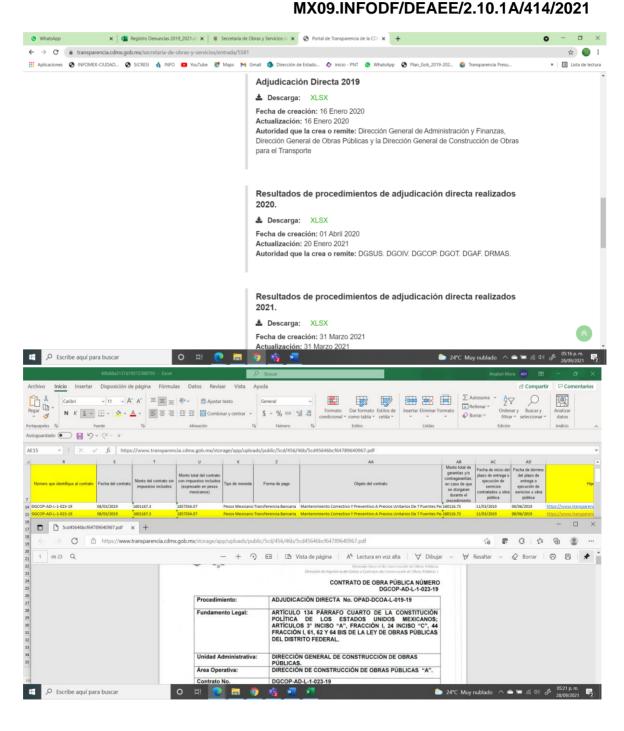








# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN











Hoja 10 de 21



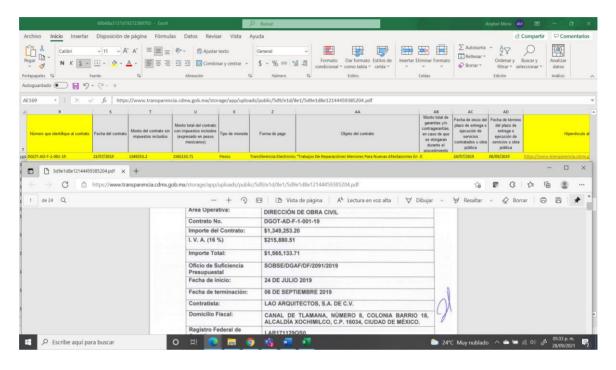


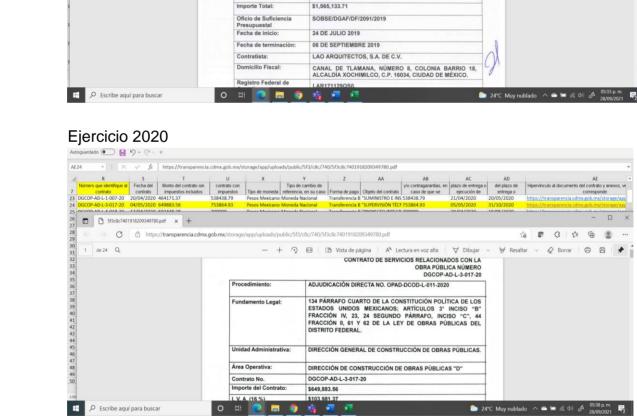




# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

## MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/414/2021













Hoja 11 de 21

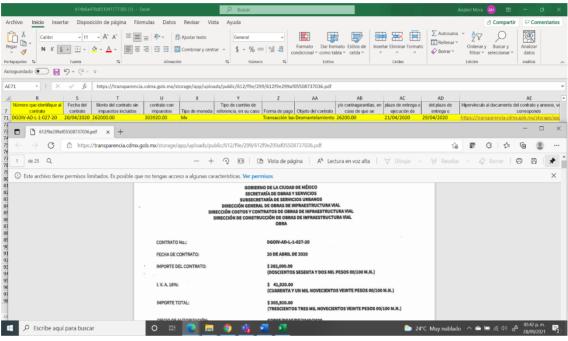








# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/414/2021



# Ejercicio 2021











Hoja 12 de 21



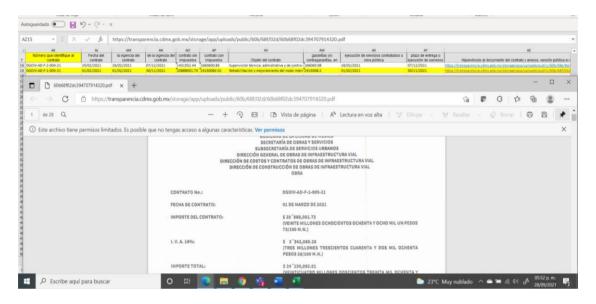






# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

## MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/414/2021



c) De la revisión efectuada el 28 de septiembre de la información publicada por el sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto del artículo 121, fracción XXX (formato 30 A), de la Ley de Transparencia, se comprobó que la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México cumple con la publicación del ejercicio 2019, motivo de la denuncia, así como con el 2020 y 2021, conforme a los lineamientos técnicos de evaluación que indican que la actualización y publicación de la información deber ser trimestral y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, sin embargo, se observó que en el ejercicio 2019 en algunos contratos no publica el vínculo al documento no obstante de indicar el número de este.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México **incumple** con la publicación completa y actualizada de la información relativa a la fracción XXX (formato 30 A) del artículo, 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:









Hoja 13 de 21

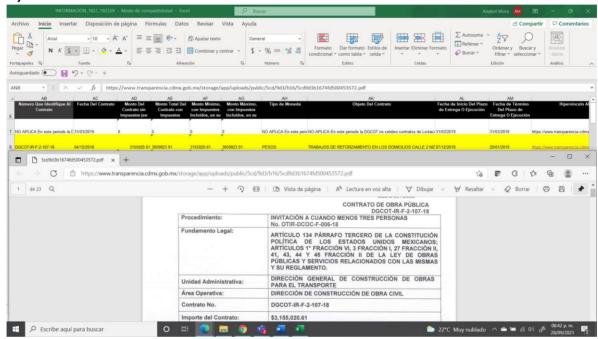




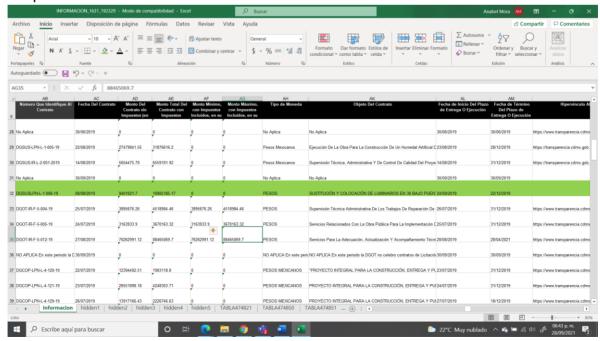


# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/414/2021

# Ejercicio 2019



## No publica el contrato











Hoja 14 de 21

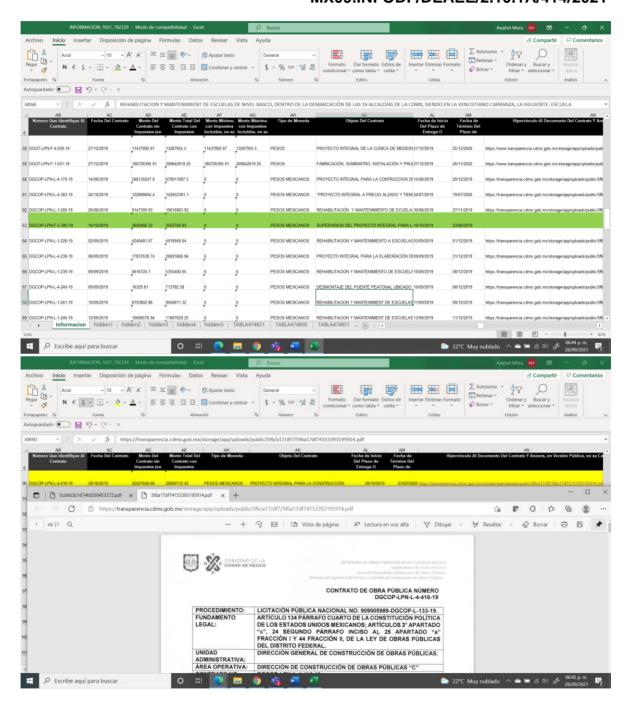








# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/414/2021











Hoja 15 de 21



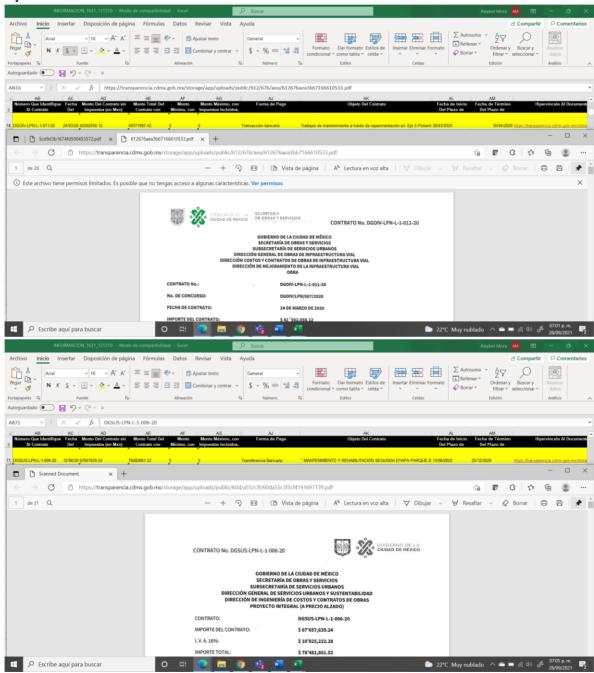






# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/414/2021

# Ejercicio 2020











Hoja 16 de 21



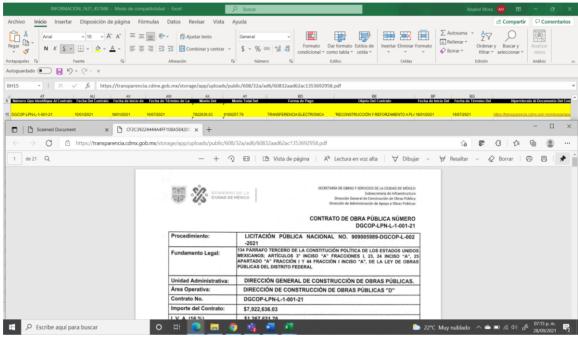


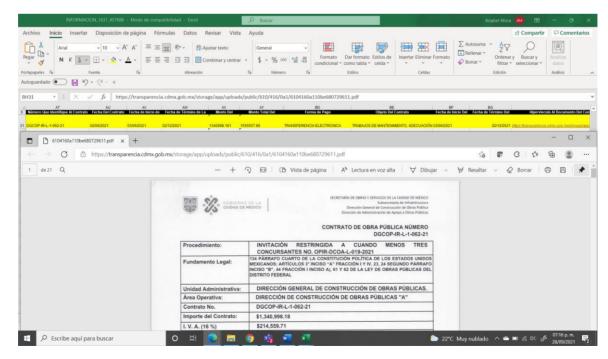




# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/414/2021

# Ejercicio 2021







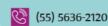






Hoja 17 de 21







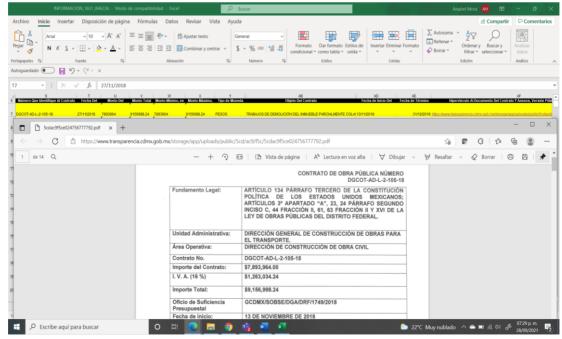
# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

## MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/414/2021

d) Por último en esta misma revisión de la información publicada por el sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto del artículo 121, fracción XXX (formato 30 B), de la Ley de Transparencia, se comprobó que la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México cumple con la publicación del ejercicio 2019, motivo de la denuncia, así como de los ejercicios 2020 y 2021, conforme a los lineamientos técnicos de evaluación que indican que la actualización y publicación de la información deber ser trimestral y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Secretaría de Servicios y Obras de la Ciudad de México **cumple** con la publicación completa de la información relativa a la fracción XXX (formato 30 B) del artículo, 121 de la Ley de Transparencia, en la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo señalado se puede comprobar con las capturas de pantalla que se incluyen a continuación:

# Ejercicio 2019











Hoja 18 de 21

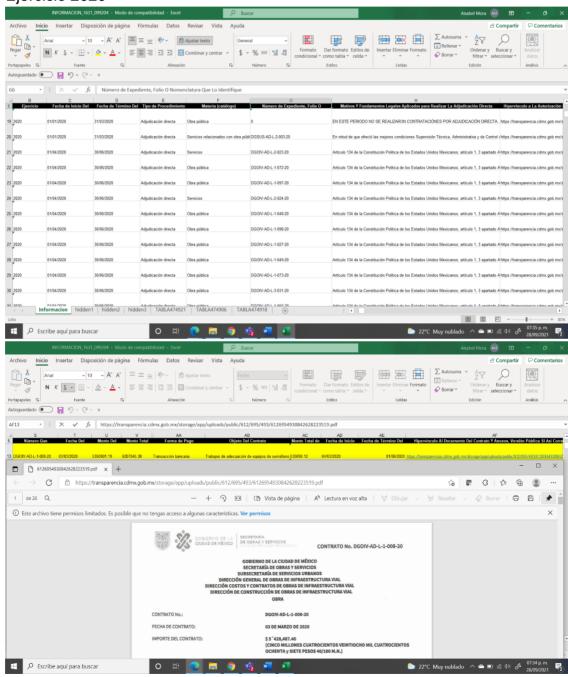






# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/414/2021

# Ejercicio 2020











Hoja 19 de 21





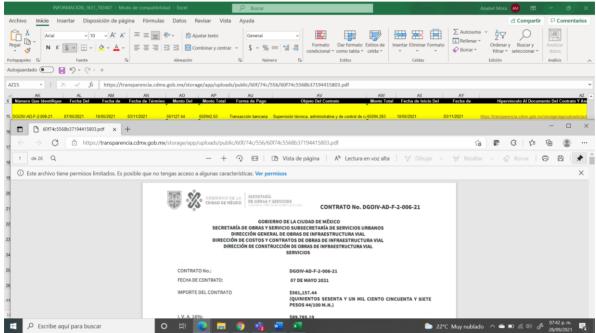




# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

## MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/414/2021

# Ejercicio 2021



# **CONCLUSIÓN**

Esta Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, con base en lo establecido en los artículos 150, 151 y 152 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, así como 22, fracciones XI y XII del Reglamento Interior del Instituto determinó que:

1.- En cuanto al incumplimiento determinado en la Resolución del expediente DLT.116/2019, se comprobó que el sujeto obligado la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, de las obligaciones de transparencia relativas al artículo 121, fracción XXX (formato 30 A), de la Ley de Transparencia en su portal de Internet. la dirección electrónica https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-obrasyservicios/articulo/121, publica la información actualizada sin embargo está incompleta, toda vez que no publica el vínculo al documento, no obstante que indica el número de éste respecto al ejercicio 2019 motivo de la denuncia. Por lo que respecta a los ejercicios 2020



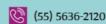






Hoja 20 de 21









# DIRECCIÓN DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

#### MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/414/2021

y 2021, se encuentra actualizado y completo conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, así mismo, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

2.- En cuanto al incumplimiento determinado en la Resolución del expediente DLT.116/2019, se comprobó que el sujeto obligado la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México, de las obligaciones de transparencia relativas al artículo 121, fracción XXX (formato 30 B), de la Ley de Transparencia en su portal de Internet. la dirección electrónica en https://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-obrasvservicios/articulo/121. como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia publica la información actualizada y completa, con respecto al ejercicio 2019 motivo de la denuncia, así como a los ejercicios 2020 y 2021, conforme a los lineamientos técnicos de evaluación.

Por lo anterior se determina que el sujeto obligado INCUMPLE PARCIALMENTE con la Resolución del Pleno del Instituto dictada en el expediente citado.

El dictamen que antecede se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

ATENTAMENTE.



LIC. ALDO ANTONIO TRAPERO MALDONADO DIRECTOR DE ESTADO ABIERTO, ESTUDIOS Y EVALUACIÓN

C.c.p. Archivo ATM/SQM/AMR









Hoja 21 de 21





